



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

12905 *Aprobación inicial Ordenanza convivencia*

Una vez aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de día 6 de agosto de 2015, la implantación de la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana en los espacios públicos, de acuerdo con lo establecido al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Regimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días a los efectos de reclamaciones. Si transcurrido el mencionado plazo no se presenta ningún tipo de reclamación, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Montuïri a 11 de agosto de 2015

El Alcalde
Joan Verger Rosiñol

